COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 56/2017 "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL COMAR"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 56/2017** para la **"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL COMAR"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N°3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2017.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **FELICITA BERNAL MERCADO, FRIOPAR S.R.L., TUPI S.A., PEREZ RAMIREZ &CIA S.A.C.I. y MENEVA S.R.L.;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Inicialmente, la fecha fijada para la apertura de ofertas era el día martes 12 de setiembre del 2017, para las nueve y quince minutos. Para el llamado de referencia, presentaron sus ofertas las firmas comerciales **MOLMAN S.A. y INTEG-VP S.R.L.** Sin embargo, la misma no se llevó a cabo debido a que cumplida la fecha y llegada la hora señalada **no se contaron con el mínimo de ofertas**, procediéndose en consecuencia a labrar el Acta N° 98/17 y a solicitar una prórroga para la apertura de los sobres, con la finalidad de conseguir que más oferentes presenten sus ofertas

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles 20 **de setiembre del 2017,** a las 09:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 100/2017 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 56/2017** para la **"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL COMAR"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	**MOLMAN S.A.**	**Gs. 35.108.650.-**
2	**TUPI S.A.**	**Gs. 7.154.000.-**
3	**INTEC-VP S.R.L.**	**Gs. 42.815.000.-**

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la

licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
MOLMAN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TUPI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INTEC-VP S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al realizar la verificación de las planillas de ofertas presentadas por los oferentes, se constata que no hay errores aritméticos.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **MOLMAN S.A., TUPI S.A. y INTEC-VP S.R.L.; "CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR ITEMS y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ITEMS**

Ítem N° 1: "Horno microondas de 25 litros"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MOLMAN S.A.	572.500.-
2	INTEC-VP S.R.L.	930.000.-

Ítem N° 2: "Horno eléctrico"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	TUPI S.A.	484.000.-
2	MOLMAN S.A.	532.400.-
3	INTEC-VP S.R.L.	663.500.-

Ítem N° 3: "Televisor Led 50"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MOLMAN S.A.	3.931.210.-

2	INTEC-VP S.R.L.	4.290.500.-

Ítem N° 4: "Freezer horizontal de 2 puertas"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MOLMAN S.A.	2.855.500.-
2	INTEC-VP S.R.L.	4.271.000.-

Ítem N° 5: "Heladera de 2 puertas"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MOLMAN S.A.	2.890.600.-
2	TUPI S.A.	3.335.000.-
3	INTEC-VP S.R.L.	3.478.000.-

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC N° 1.331,1.332 y 1.333, respectivamente, de fecha 03 de octubre del corriente respectivamente, a las firmas comerciales MOLMAN S.A., TUPI S.A. y INTEC-VP S.R.L., lo siguiente:

- Certificado de Origen Nacional, expedido por la Autoridad competente.

Dicho pedido debe ser elevado a la UOC para el día jueves 05 de octubre del corriente para las 10:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado de firmas MOLMAN S.A., TUPI S.A. y INTEC-VP S.R.L; no presentan el Certificado de Origen Nacional solicitado, motivo por el cual no se procederá a aplicar el margen de preferencia Nacional a ninguna oferta.

Del agrupamiento de las ofertas, se obtiene lo siguiente:

- ✓ La Firma **MOLMAN S.A.,** presenta las ofertas más bajas en los ítems N° 1, 3, 4 y 5 por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **TUPI S.A.,** presenta la oferta más baja en el ítem N° 2 por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LAS FIRMAS: *MOLMAN S.A. y TUPI S.A.*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de las empresas *MOLMAN S.A. y TUPI S.A.,* conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICA.	MOLMAN S.A.	TUPI S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
C) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
f) Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad Legal, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC Nº 1.331 y 1.332 de fecha 03 de octubre del corriente, a las firmas **MOLMAN S.A** y **TUPI S.A.** los siguientes:

La firma MOLMAN S.A.:

- ✓ Autorización del fabricante, representante o distribuidor.

La firma TUPI S.A.:

- ✓ Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- ✓ Autorización del fabricante, representante o distribuidor.

Dichos pedidos deben ser elevados a la UOC para el día jueves 03 de octubre del corriente para las 10:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado las firmas **MOLMAN S.A** y **TUPI S.A.**, presentas sus respectivas Notas, en la cual elevan los documentos solicitados, pasando a ser analizados los mismos y determinados que los mismos **CUMPLEN** con lo requerido por la convocante.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	MOLMAN S.A.	TUPI S.A.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de las firmas MOLMAN S.A y TUPI S.A., figuran comprendidos en las prohibiciones

contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Miryan Manzur de Molas	Molman S.A.	481.237	Figura en la base de datos del SINARH
2	Jorge Genaro Manzur Stete	Molman S.A.	69.393	No registra datos en el SINARH
3	Miguel Ángel Riveros	TUPI S.A.	666.682	No Figura en los Registros del SINARH
4	Graciela Margarita Imas de Riveros	TUPI S.A.	747.143	Figura en la base de datos del SINARH.

Al realizar la verificación en la base de datos del SINHAR, se constato que la Sra. Miryan Manzur de Molas con C.I. N° 481.237, figura como funcionario existente en otra entidad. Al respecto se visualiza que la misma figura como Asistente Técnico en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social desde el 01/02/2005 hasta el 31/12/2005, fecha en el cual se le dio de baja del mismo.

Lo mismo acontece con el caso de la Sra. Graciela Margarita Imas de Riveros C.I. N°747.143, figura como funcionario existente en otra entidad, concretamente en el C. N de viviendas, según lo constatado en el reporte generado por el SINARH, pero analizado a profundidad se pudo verificar que la misma renunció 01/01/09, y atendiendo a lo establecido en la Ley 1626/00 en su Artículo 40 establece que: La relación jurídica entre un organismo o entidad del estado y sus funcionarios terminará por: a) Renuncia..., a lo que la convocante no encuentra impedimento a la firma TUPI S.A., para ejecutar el contrato. Motivo por el cual, se conviene establecer que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en los incs. a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por tanto, las empresas **MOLMAN S.A y TUPI S.A. "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: *MOLMAN S.A.*

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	52141502-001	Horno microondas de 25 litros	1	900.000	572.500	630.000	1.080.000

3	52161505-9998	Televisor LED de 50"	5	4.500.000	3.931.210	3.150.000	5.400.000
4	52141501-005	Freezer Horizontal, de 2 puerta	3	4.500.000	2.855.500	3.150.000	5.400.000
5	52141501-002	Heladera de 2 puertas	2	4.100.000	2.890.600	2.870.000	4.920.000

***OFERENTE*: TUPI S.A.**

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
2	52141502-001	Horno eléctrico	1	460.000	484.000	322.000	552.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que la oferta presentada por la firma MOLMAN S.A.en los ítems N° 1 y 4, se encuentra por debajo del 30 % del referencial, por lo que se procedió mediante Nota de la UOC N° 1.331 de fecha 03 de octubre del corriente, para la firma comercial MOLMAN S.A. a solicitar una explicación detallada de la composición de su precio ofertado o el desglose del mismo correspondiente al ítem en el cual no se ajusta al referencial según lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016**, dicho pedido debe ser elevado a la UOC para el día martes 26 del corriente para las 16:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la firma MOLMAN S.A. presenta su Nota s/n, de fecha 05 de octubre en la cual detalla la composición de sus precios en los ítems en el cual se le ha solicitado, procediéndose a analizar el mismo; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios en cuestión y se comprobó que los precios ofertados se encuentra dentro de los parámetros del mercado, y que los precios referenciales de la convocante no se encuentran de acuerdo al mercado local actual; y atendiendo además que son las ofertas más económicas del presente llamado: por tal motivo se demuestra que son de posibles ejecuciones y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo (2014-2015-2016).

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta presentada en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a solicitar mediante Notas de la UOC N° 1.331 y 1.332 de fecha 03 de octubre del corriente, a las firmas comerciales **MOLMAN S.A.** y **TUPI S.A.;** lo siguiente:

- Balances Generales o formularios de ratios financieros, en donde se demuestre su rentabilidad, liquidez y endeudamiento de los últimos 3 ejercicios (2014 – 2015 - 2016).

Dicho pedido debe ser elevado a la UOC para el día jueves 03 de octubre del corriente para las 10:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, la firma mencionada más arriba presenta lo solicitado por la convocante, procediéndose de esa forma a realizar el análisis de los mismos en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

N°	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	**MOLMAN S.A.**	35,8	0,03	61,26	CUMPLE
2	**TUPI S.A.**	2,5	0,29	19,28	CUMPLE

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firmas *MOLMAN S.A. y TUPI S.A.*, están en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLEN"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Capacidad Técnica: N/A.

e) Experiencia

Para el análisis de las ofertas presentadas en cuanto a la Experiencia, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC 1.331, 1.332 de fecha 03 de octubre del corriente, a las firmas comerciales **MOLMAN S.A.** y **TUPI S.A.;** lo siguiente:

- Copias de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de electrodomésticos varios a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2014, 2015, 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 40 % (cuarenta por ciento) de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres últimos años (2014, 2015, 2016).

Dichos pedidos deben ser elevados a la UOC para el día jueves 03 de octubre del corriente para las 10:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, la firma mencionada más arriba presenta lo solicitado por la convocante, procediéndose de esa forma a realizar el análisis de los mismos en cuanto a los contratos presentados; arrojando el siguiente resultado:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**MOLMAN S.A.**	**TUPI S.A.**
Copias de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de electrodomésticos varios, de los (3) tres años (2014, 2015, 2016), a empresas publicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 40 % (cuarenta por ciento) de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2014, 2015, 2016)	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que las firmas **MOLMAN S.A.** y **TUPI S.A.; "CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas **MOLMAN S.A. y TUPI S.A.;** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 56/2017** para la **"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL COMAR"**, a la siguiente empresa:

- *MOLMAN S.A.;* los ítems N° 1, 3, 4, y 5, hasta la suma de **Gs.34.060.250.-** (Guaraníes Treinta y cuatro millones sesenta mil doscientos cincuenta).
- TUPI S.A.; el ítem N° 2, hasta la suma de **Gs.484.000**.- (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cuatro mil).

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 6 de octubre de 2017.-

PEDRO VERA
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
Tte F Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:
CD N° 56/2017 para la "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL COMAR"

OFERENTE: *MOLMAN S.A*

N°	Código de Catalogo	Descripción	CENTRO FINANCIERO FF-10						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	52141502-001	Horno microondas de 25 litros	Tokyo	China	Unidad	Unidad	1	572.500	572.500
TOTAL:									**572.500**

N°	Código de Catalogo	Descripción	DIRECCION DEL MATERIAL FF-30						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
3	52161505-9998	Televisor LED de 58"	Tokyo	China	Unidad	Unidad	4	3.931.210	15.724.840
4	52141501-005	Freezer Horizontal, de 2 puerta	Tokyo	China	Unidad	Unidad	3	2.855.500	8.566.500
5	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Tokyo	China	Unidad	Unidad	2	2.890.600	5.781.200
TOTAL:									**30.072.540**

N°	Código de Catalogo	Descripción	PREFECTURA GENERAL NAVAL FF-30						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
3	52161505-9998	Televisor LED de 58"	Tokyo	China	Unidad	Unidad	1	3.931.210	3.931.210
TOTAL:									**3.931.210**
TOTAL GENERAL:									**34.576.250**

OFERENTE: *TUPI S.A*

N°	Código de Catalogo	Descripción	CENTRO FINANCIERO FF-10						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	52141502-001	Horno eléctrico	Tokyo	China	Unidad	Unidad	1	484.000	484.000
TOTAL:									**484.000**
TOTAL ADJUDICADO:									**35.060.250**

PEDRO VERA
SO 2ª F – Miembro UOC N°3

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
Tte F Int – Miembro UOC N° 3

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3